



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3689/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1636/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LÓPEZ CLAUDIO EVER"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Claudio Ever LÓPEZ, quien cumple tareas de operario, cortador, pintor, armador, soldador y asistente de herreros en la Fábrica de Columnas de la Dirección de Energías.

Que, el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Víctor Daniel KORELL solicita la renovación del contrato del Señor LÓPEZ en las mismas condiciones contractuales.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución de trámite.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Claudio Ever LÓPEZ, DNI n.º 37.293.655, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Jaime de Nevares de esta ciudad, quien cumple tareas de operario en tareas de cortador, pintor, armador, soldador y asistente de herreros en la fábrica de columnas, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor LÓPEZ, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecidos en los puntos UNO (1) y DOS (2) del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023, del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión horaria de OCHO (8) horas diarias y el Adicional por Guardias ante emergencias por el VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3689/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
alc Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal